El Magrama amplía por otro año las medidas temporales sobre las bajas de barcos



Noticias
La normativa modifica las medidas de la disposición transitoria sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama) ha dispuesto **a través del Real Decreto 848/2015 prorrogar un año más**, hasta sumar cuatro desde 2012, la aplicación temporal de las medidas que facilitan a armadores y propietarios de pesqueros su acceso al sistema de bajas de barcos.

La normativa, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE), modifica las medidas de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

En concreto, esta disposición se refiere a las reglas referidas a "las condiciones de las bajas para la construcción o modernización de buques pesqueros, la tramitación de solicitudes y las consecuencias sobre la anulación o modificación del expediente".

Según el texto, todo ello está dirigido a "flexibilizar las condiciones y fomentar la reactivación del sector pesquero a fin de permitir que los armadores con expedientes que se hayan visto paralizados por las dificultados de la crisis económica no pierdan sus derechos sobre los barcos aportados como baja".

Esta ampliación del plazo había sido solicitada por el sector pesquero ante "las dificultades para encontrar las bajas correspondientes a sus necesidades".

Redacción